

Bogotá D.C., 18/06/2019 Hora 9:48:4s

N° Radicado: 2201913000004202

Señor
Ciudadano
Ciudad

Referencia: Respuesta consulta # 4201912000003900

Estimado señor,

En atención a su solicitud de fecha 11 de junio de 2019, Colombia Compra Eficiente le informa lo siguiente:

■ **REMISIÓN POR COMPETENCIA**

De conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales, en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para pronunciarse sobre la exoneración de aportes a pensión de los contratistas que han recibido devolución de saldos, toda vez que en virtud de la facultad que tiene el Ministerio de Salud y Protección Social, es dicha entidad quien define y reglamenta los sistemas de información del Sistema de Protección Social que comprende entre otros, los aportes parafiscales.

En consecuencia, la Dirección Jurídica de Ministerio de Salud y Protección Social, es la competente para responder su consulta en virtud de la competencia prevista en el artículo 7, numeral 16 del Decreto 4107 de 2011. Dado que no existe identificación del consultante, ni dirección de notificación, no es posible remitir ésta pregunta, por lo que le recomendamos dirigirse directamente a la Entidad Estatal competente.

Atentamente,

Ricardo Andrés Mancipe González
Subdirector (E) de Gestión Contractual

Proyectó: Laura Cuenca Suárez.
Revisó: María Catalina Salinas R.

